



En la ciudad de Málaga a [redacted] de [redacted] de 200

REUNIDOS

De una parte Doña Inmaculada Almeida Pedraza, mayor de edad, con D.N.I 48.930.970-B, como representante legal de la empresa **ALMEIDA VIAJES S.L**, según consta en la escritura de constitución notarial otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Málaga, Don Pedro Real Gamundi, en fecha 26 de mayo de 2004, con el nº 715 de su protocolo, y con domicilio social en Calle Córdoba, número 6, oficinas 102 - 103, 29001 en Málaga, con CIF B-92545631.

De otra parte Doña [redacted], mayor de edad, con DNI número [redacted], con domicilio en calle [redacted], en adelante el ASOCIADO.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la sociedad **ALMEIDA VIAJES S.L** tiene como objetivo la defensa de los intereses económicos y la unión de aquellas agencias que firmen contratos de adhesión con ella, así como hacer que estas Agencias de Viajes sean rentables.

SEGUNDO.- Que **EL ASOCIADO** después de haber recibido el dossier informativo, haber examinado el contrato y resuelto todas las cuestiones planteadas en la fase de selección entre **EL ASOCIADO** y **ALMEIDA VIAJES S.L**, manifiesta su interés en explotar en régimen de Agencia Asociada Independiente la actividad de Agencia de Viajes, comercializando todos los servicios propios de tal actividad, en el local e instalaciones que tiene ubicados [redacted].

TERCERO.- Que **EL ASOCIADO** está facultado para desarrollar el negocio, objeto del presente contrato, tan pronto como se obtenga la oportuna autorización de dicha Agencia de Viajes, fecha a partir de la cual entrará en vigor el presente contrato.

CUARTO.- Que **EL ASOCIADO** está facultado para desarrollar el negocio, objeto del presente contrato, tan pronto como se obtenga la oportuna autorización de dicha Agencia de Viajes.



Con base en lo expuesto, las partes han acordado la cesión de la explotación del negocio indicado a favor de **EL ASOCIADO**, mediante el presente contrato de adhesión y según las siguientes:

ESTIPULACIONES

ANTES DE LA APERTURA:

PRIMERA.- EL ASOCIADO tramitará las oportunas autorizaciones, permisos y licencias municipales necesarias para la apertura del local.

SEGUNDA.- Corresponderá a **ALMEIDA VIAJES S.L.** la realización y ejecución de todos los trámites necesarios ante la Administración de Turismo competente para la autorización del ejercicio de la actividad, en concreto:

- **Gestión ante Turismo de los avales necesarios para la apertura de la agencia.**
- **Solicitud de alta en Turismo.**
- **Seguro de caución, (ampliación del seguro a nombre de ALMEIDA VIAJES S.L).**

TERCERA.- EL ASOCIADO seleccionará con el asesoramiento y visto bueno de **ALMEIDA VIAJES S.L.**, el local más idóneo para la actividad. Una vez elegido el local, **EL ASOCIADO** gestionará todo aquello que sea necesario para la apertura de su negocio: contactará con empresas de construcción, reformas, imagen, etc, para la completa adecuación de su local a la actividad de Agencia de Viajes, con la imagen de **ALMEIDA VIAJES S.L.** y con las instalaciones y medios necesarios.

CUARTA.- EL ASOCIADO tendrá que gestionar antes de la apertura la solicitud de la licencia municipal de apertura del local, siendo responsable de las acciones y sanciones en que pudiera incurrir por el incumplimiento de tal obligación.

QUINTA.- Con carácter previo a la apertura de la Agencia de Viajes, **ALMEIDA VIAJES S.L** se encargará de la formación inicial genérica y específica, que se llevará a cabo en el mismo local donde va iniciar la actividad **EL ASOCIADO**, formación que consistirá en:



Quince días, repartidos en un curso teórico en la Central de **ALMEIDA VIAJES S.L.** y en la Universidad de Málaga con la duración de una semana y el apoyo de un técnico de Almeida Viajes durante la primera semana de apertura.

Siendo las materias del curso teórico/práctico:

- Técnicas de escaparatismo.
- Programa de gestión propio LAVA.
- Técnicas comerciales de venta y trato al público.
- Relaciones y trato con mayoristas.
- El sistema de prepago.
- Organización interna de una Agencia de Viajes.
- Régimen especial de IVA en las Agencias de Viajes. Facturación.
- Técnicas CRM de fidelización del cliente.
- Elaboración de presupuestos para grupos.
- Manejo del material interno de una Agencia de Viajes (folletos, reservas, etc.)
- Explicación de los destinos más demandados.
- Marketing turístico.
- Benchmarking y gestión comercial.
- Habilidades directivas.

SEXTA.- Serán aportados y sufragados por **EL ASOCIADO:**

6.1 Todos los planos del local requeridos por la Administración local, regional o por parte de la Consejería de Turismo.

6.2 El título de turismo, en el caso del requerimiento en las distintas comunidades autónomas, como en Asturias, Castilla-La Mancha, Galicia, Melilla, Murcia y Navarra.

6.3 Toda aquella documentación que sea necesaria presentar antes los distintos organismos públicos pertinentes.

TRAS LA APERTURA:

SÉPTIMA.- EXCLUSIVIDAD.

Este contrato se entiende con carácter de exclusividad en la zona pactada por ambas partes, en la zona que **comprende la calle, en la ciudad de...**



OCTAVA.- DEL LOCAL

8.1. Ubicación.

El local deberá ubicarse preferentemente en una zona comercial, considerando el valor de compra o de alquiler. También son interesantes las zonas residenciales, con gran densidad y nivel adquisitivo medio/alto. El punto más importante a tener en cuenta es el paso peatonal, las características del público y la visibilidad y facilidad de localización. Para esta selección contará con el apoyo y asesoría de **ALMEIDA VIAJES S.L.**

8.2 CARACTERÍSTICAS DEL LOCAL.

Superficie aproximada: desde 25 m², altillos y sótanos innecesarios.

Fachada: 3 metros recomendable, con escaparate.

Recomendaciones de búsqueda: antiguas boutiques, oficinas, comercios o un local en centros comerciales.

8.3. El local se dedicará exclusivamente a la actividad de Agencia de Viajes, si bien en el supuesto que éste fuese arrendado, el titular del contrato deberá ser **EL ASOCIADO**.

8.4. EL ASOCIADO se compromete a realizar las reformas justas que sean necesarias en el local, aún cuando sólo sea para adecuarlo a la imagen de **ALMEIDA VIAJES S.L.** En esta reforma, se dotará al local de los colores distintivos de **ALMEIDA VIAJES S.L.**, el mobiliario y decoración apropiados, y del estilo particular de **ALMEIDA VIAJES S.L.** Las reformas se efectuarán de mutuo acuerdo. Los gastos de mobiliario y decoración están incluidos en el canon de entrada.

8.5. EL ASOCIADO, en el caso de querer instalar una pantalla táctil diseñada por **ALMEIDA VIAJES S.L** en su local, sistema Infotouch, será colocada en el lugar que **ALMEIDA VIAJES S.L** considere más oportuno y que facilite la gestión a los clientes de cualquier viaje o paquete turístico, suministrando igualmente información de contenido turístico, con reserva exclusiva por parte de **ALMEIDA VIAJES S.L** de la gestión del contenido de las pantallas táctiles, sistema Infotouch.

NOVENA.- IMAGEN DE MARCA.

EL ASOCIADO se compromete a utilizar correctamente y a cuidar la imagen de la marca **ALMEIDA VIAJES S.L** en todas las acciones comerciales que lleve a cabo desde el inicio de su actividad y durante la vigencia de este contrato.



DÉCIMA.- ASESORÍA.

EL ASOCIADO podrá disponer de los servicios de asesoría jurídica, contable y fiscal que le sea recomendada por **ALMEIDA VIAJES S.L.**

UNDÉCIMA.- EL ASOCIADO, deberá acudir, aunque no con carácter obligatorio pero si recomendable, a cualquier programa de formación técnica o comercial, de adaptación, reciclaje de personal, etc, auspiciado por **ALMEIDA VIAJES S.L.**, siendo los gastos de manutención y estancia a cuenta de **EL ASOCIADO**.

DECIMOSEGUNDA.- ALMEIDA VIAJES S.L. deja libertad absoluta a sus **ASOCIADOS** para que negocien con todos los Mayoristas y Tour Operadores la comisión que le corresponda por ventas, rappels, descuentos, etc. **EL ASOCIADO** tiene libertad absoluta para confeccionar un paquete turístico propio y proponer a la Central, si así lo desea, su distribución entre las agencias del grupo, remitiendo a tal efecto un dossier informativo con los datos del citado paquete turístico.

DECIMOTERCERA.- CONDICIONES ECONÓMICAS:

13.1. CANON DE ENTRADA.

Para acceder como agencia asociada y poder entrar a formar parte de la organización creada por **ALMEIDA VIAJES S.L** con todo lo que conlleva, recibir su "Know-how", documentación, apertura, formación inicial y todo lo reflejado en este contrato, abona a **ALMEIDA VIAJES S.L** la cantidad de **catorce mil quinientos euros (14.500€)** los cuales se abonarán a la firma del presente contrato, pudiendo abonar el IVA de esta cantidad a final del año en que se produzca el pago.

Los servicios incluidos en este canon de entrada son:

- Gestión de avales necesario ante la Administración de Turismo competente para la apertura del negocio. Gestión de los seguros obligatorios y de responsabilidad.
- Formación inicial genérica y específica, por nuestro equipo en el mismo local donde se va a iniciar la actividad.
- Acceso a los acuerdos negociados con los tour-operadores y mayoristas de **ALMEIDA VIAJES S.L** y el grupo AIRMET.
- Apoyo continuo desde la Central.
- Participación en las campañas de publicidad de **ALMEIDA VIAJES S.L.**
- Acceso a tarifas de grupos y condiciones especiales para colectivos. Asesoramiento en viajes para grupos y empresas, a través de un Departamento propio de Grupos.



- Departamento propio de Billetaje.
- Disponibilidad del producto propio de **ALMEIDA VIAJES S.L.**
- Adecuación a la imagen de **ALMEIDA VIAJES S.L.**
- Rótulo luminoso y/o banderola, según ubicación.
- Decoración y mobiliario interno para dos puestos de trabajo completo, expositor, muebles, estanterías, elementos decorativos, etc, sin montaje incluido.
- Programa informático de gestión propio.
- Papelería de lanzamiento personalizada.
- Folletos y material de apoyo.

13.2 El ASOCIADO debe hacerse cargo de todos los equipos informáticos, periféricos y equipamiento telefónico necesarios para la labor que tiene que desempeñar en la agencia, antes de la apertura de la misma. Ver ANEXO 2: REQUISITOS DE INSTALACIÓN PUESTOS INFORMÁTICOS Y TELEFONÍA EN LA AGENCIA.

13.3. CUOTA MENSUAL.

En pago de los servicios prestados por **ALMEIDA VIAJES S.L** el ASOCIADO deberá abonar una cuota mensual de doscientos ochenta euros (280€), más IVA. Esta cuota se hará efectiva de forma puntual y de manera anticipada entre los días 1 y 5 de cada mes mediante domiciliación bancaria al efecto, siendo por cuenta de **EL ASOCIADO** los gastos de devolución de los recibos bancarios presentados. Este canon se divide en 140 € por pertenencia al grupo y 140 € por la gestoría y asesoría fiscal, laboral y contable. El **ASOCIADO** podrá optar por el pago único de los 140 € de pertenencia al grupo para lo que deberá por escrito hacer renuncia expresa a que se le gestione fiscal, contable y laboralmente su agencia.

Los servicios incluidos en el canon mensual de pertenencia al grupo, de 140 €, son:

- Línea telefónica especializada para el apoyo inmediato en caso de duda o aclaración para resolver en el momento cualquier problema que pudiera surgir.
- Promociones especiales para colectivos y grupos.
- Mantenimiento de programa informático.
- Gestión de reclamaciones.

El segundo canon mensual, de 140 €, corresponde a:

- Asesoramiento fiscal, laboral y contable a través de la Asesoría designada por **ALMEIDA VIAJES S.L.**
- Asesoramiento de todas las subvenciones y ayudas oficiales correspondientes.



13.4. La cuota mensual antes referida permanecerá constante durante los tres primeros años, transcurrido tal periodo éstas se actualizarán.

13.5. El incumplimiento por parte de EL ASOCIADO de las cantidades pendientes de abono dará derecho a ALMEIDA VIAJES S.L, a la resolución del contrato, con abono de todos los daños y perjuicios originados.

DECIMOCUARTA. - PRODUCTOS

14.1. EL ASOCIADO autoriza a **ALMEIDA VIAJES S.L** para negociar y firmar contratos de colaboración con los proveedores que estime conveniente para el buen funcionamiento del grupo, de los cuales se beneficiará **EL ASOCIADO**, informándole a éste de los acuerdos alcanzados.

14.2. EL ASOCIADO tiene obligación de utilizar los medios informáticos para control de ventas facilitados por **ALMEIDA VIAJES S.L**, en especial el sistema informático LAVA, para poder así conocer la cifra aproximada de negocio de la agencia y negociar, de este modo, unas mejores condiciones en las negociaciones con los proveedores, autorizando a recabar tal información de su asesor fiscal. Será obligado mandar la información al finalizar cada trimestre fiscal.

14.3. EL ASOCIADO se beneficiará de los siguientes productos, acciones publicitarias y de promoción:

- Los acuerdos comerciales negociados con los proveedores, el manual operativo, la marca, la imagen corporativa y sus productos exclusivos para la venta real y efectiva de todo tipo de viajes y productos turísticos.
- Producción propia de viajes de nieve y playa.
- Promoción y comercialización de los programas por petición de las agencias.
- Reserva y venta de billetes aéreos con compañías nacionales, internacionales, aerotaxis, etc.
- Reserva y venta de billetes de barco, ferrocarril, autobuses, etc.
- Alquiler de vehículos: limusinas, coches, furgonetas, veleros, etc.
- Reserva y venta de programas turísticos para cualquier destino, ya sean particulares o de empresa.
- Reservas y ventas con las mejores condiciones del mercado en más de 45.000 establecimientos.
- Organización de viajes de incentivos y promociones para empresas.



- Organización de viajes de estudio en el extranjero, individuales y grupos.
- Programas especiales: congresos, ferias, conciertos, exposiciones, eventos deportivos, etc.
- Consideraciones especiales para colectivos, estudiantes, etc.
- Contratación de seguros de viaje de todo tipo.
- Organización con receptivos propios y permanentes en los destinos.
- Condiciones exclusivas para nuestros clientes en alquiler y compra de artículos de viaje, material especializado, etc.
- Club de esquí y actividades de montaña.
- Guías propios especializados.
- Escuela de monitores de esquí, montaña y aire libre.
- Cambio oficial de moneda.
- Organización, coordinación y desarrollo de acciones de marketing y campañas publicitarias.
- Inclusión en la página Web del grupo **ALMEIDA VIAJES S.L.**

14.4. EL ASOCIADO se compromete a no revelar y a guardar absoluto secreto acerca del contenido de este contrato así como de las normas e informaciones suministradas por **ALMEIDA VIAJES S.L.**, tanto mientras dura el presente contrato como posteriormente a la resolución del mismo por un periodo de un año.

DECIMOQUINTA.- DURACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

15.1. El presente contrato tendrá una duración indefinida, iniciándose la misma a la firma del presente contrato. Se obliga a las partes a la comunicación de un preaviso en forma fehaciente con una antelación mínima de 3 meses para la rescisión del presente contrato.

15.2. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones recogidas en este contrato serán causa de resolución contractual.

15.3. Cualquiera que sea la causa de resolución del contrato, **EL ASOCIADO** se obliga a retirar de inmediato del establecimiento todas las menciones a la marca y, en especial, los rótulos exteriores e interiores, así como se compromete a devolver toda la papelería con la imagen corporativa de **ALMEIDA VIAJES S.L** y todo el material formativo que posea de **ALMEIDA VIAJES S.L.**

DECIMOSEXTA.- EL ASOCIADO autoriza expresamente a **ALMEIDA VIAJES S.L** a ceder todos los derechos derivados del presente contrato, durante la vigencia del mismo a



Contrato Agencia de Viaje

Almeida Viajes

Cod.14

cualquier persona física o jurídica, y ello con la sola comunicación vía fax a **EL ASOCIADO**, el cual se subrogará en la posición de **ALMEIDA VIAJES S.L** pudiendo el cesionario modificar el aspecto exterior del grupo, nombre, marca, etc., pero conservando siempre las obligaciones que se derivan del contrato para los **ASOCIADOS**.

DECIMOSÉPTIMA.- VINCULACION E INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.-

El presente contrato no supone confusión jurídica entre las partes que lo suscriben por lo que, cada una de ellas, como organizaciones empresariales independientes que son, asumirán el riesgo y ventura de sus propias actividades, asumiendo personalmente sus obligaciones frente a terceros, ya sean usuarios, Administraciones Públicas, otras empresas, proveedores, acreedores y trabajadores. El Asociado es un empresario independiente que conservará personalmente la entera libertad de gestión y de explotación de su negocio o empresa y asume la exclusiva responsabilidad de los resultados de su explotación y obligaciones como empresario.

DECIMOCTAVA.- Para cuantas cuestiones pudieran surgir sobre la interpretación, cumplimiento, ejecución o incumplimiento del presente contrato, las partes se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Málaga, con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente contrato por duplicado a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.

EL ASOCIADO:

Don/Doña

Representante **ALMEIDA VIAJES S.L**

Doña Inmaculada Almeida Pedraza

Cuenta de ingreso 2100 2107 53 0200296918 en la entidad LA CAIXA. a nombre de ALMEIDA VIAJES S.L.

Concepto: Nombre del asociado y lugar de ubicación de la agencia.

ANEXOS AL CONTRATO:

ANEXO 1: RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR PARA TRÁMITES DE TURISMO.

ANEXO 2: REQUISITOS DE INSTALACIÓN PUESTOS INFORMÁTICOS Y TELEFONÍA EN LA AGENCIA.